

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEGOVÍA 28 DE JULIO DE 2017.	
Hora de celebración: 19:00 horas	
Lugar: Casa Consistorial de VALDEGOVÍA	
Tipo de Sesión: ORDINARIA	Convocatoria: PRIMERA

Asistentes:

Partido Nacionalista Vasco-Eusko Alderdi Jeltzalea.

- D. Juan Carlos Ramírez-Escudero Isusi, Alcalde-Presidente.
- D. Luis Ángel Beltrán de Salazar Ansótegui.
- Dña. Susana López Linaza.
- M^a Angosto García de Motiloa Izar de la Fuente.

Agrupación Valdegovía.

- D. Andoni Caminero Cabanillas.
- D^a. M^a Montserrat Chasco Guinea.

EH Bildu.

- D. Joseba Marijuan Tejedor

Partido Popular

- Alex Molinuevo Angulo

Secretaria Accidental:

- Dña. Olga Pascual Calle

En Valdegovía, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día 28 de julio de 2017, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, habiendo justificado su ausencia el concejal Roberto Porres Serna, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, se reúnen las Sras. y Sres. citados para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria de fecha 19 de mayo de 2017 y de las actas de las sesiones extraordinarias de 23 de junio y 5 de julio de 2017.

Por la Sra. **Secretaria Accidental** se da lectura al acta mencionada, tras lo cual, no formulándose observación alguna, se considera aprobada por UNANIMIDAD de los Corporativos asistentes al acto.

2. Resoluciones de alcaldía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales y a los efectos previstos en el artículo 22.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Sr. Alcalde-Presidente da cuenta de los Decretos de Alcaldía del nº 89/2017 al nº 143/2017 dictados desde la celebración de la última sesión plenaria de carácter ordinario.

3. Subvenciones solicitadas, concedidas y denegadas.

Por la **Sra. Secretaria Accidental** se da cuenta de las siguientes subvenciones:

CONCEDIDAS

Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno foral 348/2017 de 13 de junio de 2017 se ha concedido una ayuda con cargo al Programa 2017 de Ejecución de Obras Menores por importe de 22.736,17 € para el pintado del colegio Público Gobeá.

Mediante Resolución de 29 de junio de 2017, de la Directora de Desarrollo Rural y Litoral y Políticas Europeas se concede una subvención por importe de 377.373,92 € para la construcción de un pabellón deportivo multiusos de Valdegovía para los ejercicios 2017 y 2018.

Mediante Decreto Foral nº 277/2017 de 18 de julio del Departamento de Euskera, Cultura y Deporte se concede una subvención por importe de 1.747,99 € para la realización de las siguientes actividades:

Día del medioambiente (5 de junio) 308,14 €

Día internacional del libro (23 de abril) 336,15 €

Proyecto del programa de fomento de la lectura y el libro “la hora del cuento de la Biblioteca de Valdegovía”. 336,15 €

Programa de Navidad (Olentzero) 767,55 €

El Ayuntamiento de Valdegovía concede una subvención al Colegio Público Gobeá por importe de 1.419,00 € para el transporte de la excursión de fin de curso.

DENEGADAS

Mediante Orden Foral 213/2017, de 10 de julio del Departamento de Euskera, Cultura y Deporte se ha desestimado la subvención solicitada para la restauración de la tripleta en el Barrio de Astúlez por falta de consignación presupuestaria.

SOLICITADAS

Vista la Orden de 23 de mayo de 2017, del Consejero de Salud, por la que se regula la concesión de subvenciones para promocionar la actividad física durante 2017, se solicita una subvención para la difusión y dinamización Nordic Walking Gaubea en Valdegovía con un presupuesto que asciende a 3.775,20 €.

Vista la Orden de 22 de junio de 2017, del Consejero de Cultura y Política Lingüística, por la que se regula la concesión de subvenciones para la dotación y/o renovación de fondos de bibliotecas integradas en la Red de Lectura Pública de Euskadi, se solicita una subvención para dotar de fondos la biblioteca municipal. Esta subvención se concede en función de los habitantes del municipio.

Se ha solicitado una subvención por importe de 6.673,49 € para los gastos ocasionados por la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Valdegovía.

Vista la Orden INT/666/2015, de 27 de marzo por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales adscritas a los Planes de Emergencia Nuclear, se solicita una subvención por importe de 59.944,42 € para las obras de reposición parcial de capa de rodadura de la red viaria del Penbu en el término municipal de Valdegovía.

4. Informe de la Intervención relativo al cumplimiento de los plazos previstos para el pago de las obligaciones del Ayuntamiento correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2017.

La Sra. Secretaria Accidental informa que de acuerdo con lo previsto en el artículo cuarto, apartado 1 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, los Interventores de las Corporaciones Locales tienen la obligación de remitir al Pleno un informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos en la mencionada norma para el pago de las obligaciones. Esta ley reduce los plazos para el pago de las deudas contraídas hasta los treinta días en los que deberán abonarse estas obligaciones a partir del 1 de enero de 2013.

En este sentido, se ha emitido el informe de Intervención, de fecha 20 de julio de 2017, en el que se detallan las facturas pendientes de pago, su fecha e importe, con el siguiente importe total:

- Ejercicio 2017 a 30 de junio 87.968,51 euros.
- Comisión intermunicipal 2017 (a 30 de junio) 2.865,87 euros.

Total..... 90.834,38 euros.

5. Dación de cuentas de la ejecución del presupuesto correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2017.

La Sra. Secretaria Accidental informa que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Norma general municipal de ejecución presupuestaria, se da cuenta de la información financiera y presupuestaria correspondiente al segundo trimestre del presente ejercicio 2017. A este respecto, a 30 de junio de 2017 se han realizado pagos líquidos por importe de 725.283,26 euros y se ha producido una recaudación líquida de 500.622,28 euros.

Los miembros de la Corporación se dan por enterados.

6. Aprobación de las obras de “Instalación para la mejora de la gestión y calidad del agua en el Barrio de Astúlez.

El Ayuntamiento de Valdegovía, una vez efectuadas las comprobaciones oportunas, aprueba y recepciona la obra de “Instalaciones para la mejora de la gestión y calidad del agua en diversas localidades de la Cuadrilla de Añana” que la Cuadrilla de Añana ha realizado a través de la empresa Hidrocontrol, S.L., en el depósito de aguas del Barrio de Astúlez, y que consiste en la instalación de un sistema de comunicaciones y analizador de cloro libre, cuya finalidad se lleva a cabo de manera satisfactoria en la actualidad.

7. Modificación del Plan de Subvenciones para 2017. (Taxi)

Visto el Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Valdegovía para el ejercicio 2017, aprobado por el Pleno en Sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2017.

Vista la necesidad de ampliar este plan con una subvención nominativa para la prestación de un servicio de Taxi tras la concesión de la licencia del mismo a D. Adolfo Martinez de Santos Aguayo.

Vista la partida presupuestaria 4412 480001 Subvención para el transporte público y dotada con el importe suficiente para esta subvención.

Considerando el articulado del plan se modifica de la siguiente forma:

CAPITULO VI (BIS).- Subvención al transporte. Línea taxi

Artículo 10 bis.-

a) Objetivos: Es objeto del presente programa la concesión de una subvención a la prestación del Servicio de Taxi para ser utilizado de forma gratuita para todas las personas empadronadas en Valdegovía mayores de 65 años que necesiten trasladarse dentro del municipio de Valdegovía. El servicio se prestará los lunes, miércoles y viernes de 11 a 13 horas.

b) Efectos pretendidos: Financiar el transporte público a todas las personas empadronadas mayores de 65 años, dentro del término municipal de Valdegovía

c) Costes previsibles: 3.600,00 €

d) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los presupuestos.

f) Plan de acción: Se subvencionará la cantidad acordada a 31 de diciembre de 2017.

El Sr. Alcalde Presidente presenta una modificación de la propuesta planteada en la Comisión de 900 € por la prestación del servicio de taxi. Señala que nos tenemos que fijar en el servicio que damos a la gente y no en lo que cuesta el servicio. Según sus cálculos 900 entre 36 horas al mes, estaríamos pagando a 25 €/hora. Es la misma cantidad que se paga a la persona que desbroza los jardines, poniendo el taxista a nuestro servicio un automóvil de 8 plazas y que paga con su trabajo. Añade que el taxista pedía el doble, y se la ha conseguido rebajar a la mitad la petición, señalando que bajar más sería casi como hacer terrorismo empresarial. Cree que la cantidad de 900€ para los meses de septiembre y diciembre a modo de prueba es la correcta, y dependerá de los resultados de esta prueba para saber cómo se va a prestar el servicio el año que viene. El taxista deberá emitir un informe de los servicios que ha prestado, del recorrido, kilometraje.... El servicio de la propuesta se llevará a cabo los lunes, miércoles y viernes de 11 a 14 horas.

El Sr. Molinuevo Angulo señala que él está de acuerdo en el fomento de la movilidad de las personas mayores, aunque indica al Sr. Alcalde que no ha actuado correctamente, puesto que quedó en enviar un email con la nueva propuesta y a él no le ha llegado nada y encima le consta que se ha puesto en contacto con un concejal de este Ayuntamiento para contársela.

El Sr Alcalde se justifica diciendo que la propuesta se la ha contado al Sr. Caminero porque ha coincidido con él en otra reunión y que si no ha mandado el email ha sido por despiste. El Sr. Molinuevo pregunta si se ha puesto en contacto con el Ayuntamiento de

Kuartango, ya que también presta servicio de taxi. La respuesta del Sr. Alcalde es afirmativa señalando que la prestación del servicio es diferente. El Sr. Caminero le indica que allí el servicio se presta más horas y se paga menos dinero que el propuesto aquí.

El Sr. Marijuan indica que en el Ayuntamiento de Kuartango se pagan 50 euros al día cuando se presta el servicio, añadiendo el Sr. Alcalde que en Pamplona por ejemplo se paga a 1,30 el kilómetro con lo que el precio encarecería mucho, por eso mismo y para llegar a un acuerdo es su propuesta de los 900 € mensuales.

El Sr. Marijuan señala que en el Ayuntamiento de Kuartango cambiaron la filosofía porque entendieron que el Ayuntamiento no debe de subvencionar el servicio de taxi, el taxista al igual que cualquier trabajador tiene que cobrar por las tareas que realiza, así, sino realiza el servicio no cobra el mismo.

El Sr. Caminero Cabanillas dice que ya que se va a hacer una prueba en estos tres meses lo mejor sería poner un precio hora y pagar por servicios. En estos cuatro meses si hay mucha demanda nos saldría más caro y si hay poca se abarataría el coste, valorando así el uso que se hace del servicio. Entiende que una prueba no debiera ser subvencionada con una cantidad fija.

El Sr. Alcalde indica que con el modo de prueba tenemos un riesgo, o que ahorremos mucho o que paguemos mucho con lo que la mejor solución para él es pagar la cantidad de 900 €, cantidad que le parece de lo más razonable.

El Sr. Caminero señala que se debe ceder por las dos partes y por ello habría que negociar el precio/hora y pagar sobre los servicios que se presten y no dar una cantidad fija, el Sr. Alcalde le contesta que las maneras de pago pueden ser mil, pero entiende que pagando la mitad de la cantidad propuesta por el taxista se ha conseguido una rebaja considerable.

El Sr. Marijuan reconoce que está de acuerdo en que el servicio se debe prestar, aunque añade que este debate se debiera haber llevado antes de la apertura de las ofertas y así el tema estaría cerrado. Propone que se anule la concesión de la licencia y se inicie de nuevo con las condiciones que plantea el equipo de gobierno.

El Sr. Caminero comenta que es verdad que la persona adjudicataria aceptó unas condiciones para la prestación del servicio y si la gente hubiera sabido que estas se pudieran modificar seguramente habría habido más ofertas. El Sr. Alcalde responde que este tema es posterior, ha surgido porque el adjudicatario de la plaza se le ha ocurrido ofrecer el servicio al Ayuntamiento. El Sr. Caminero continúa diciendo que a la hora de solicitar la licencia hubiera habido más gente si se hubiera sabido que la plaza estaba subvencionada, puesto que no es lo mismo ser el concesionario de una licencia de taxi en Valdegovía, que el servicio que se va a prestar esté subvencionado con una cantidad fija todos los meses. El Sr. Alcalde repite que esta situación es posterior, que cuando se sacó la oferta esto no estaba pensado y que ha sido el adjudicatario el que ha pedido la ayuda. El Sr. Caminero responde que si se está ahora negociando con el taxista se está creando un precedente para el resto de las personas que están prestando un servicio a lo que el Sr. Alcalde responde que a toro pasado ya no sirve, que hubieran presentado antes su solicitud. El Sr. Caminero sigue diciendo que todo negocio busca un beneficio y que la persona que aceptó la licencia ya tenía asumido que este servicio era deficitario y nada más tenerla en su poder lo primero que ha hecho es pedir.

El Sr. Molinuevo advierte al Sr. Alcalde si al aceptar este servicio no tiene miedo de que se le pueda acusar de clientelismo, puesto que el adjudicatario de la licencia es el presidente de la Agencia de Desarrollo Rural, a lo que el Sr. Alcalde responde que la gente no hace nada, no arriesga y que una vez visto lo que se puede hacer habla y eso no es clientelismo, no es favoritismo se mire por donde se mire. Una vez adjudicada la licencia y visto lo que hay, el

taxista ofrece sus servicios al Ayuntamiento y éste debe pagar por ellos.

A la pregunta del Sr. Marijuan de por qué te metiste, el Sr. Alcalde responde que porque le pareció una idea buena. El Sr. Molinuevo al igual que todos los concejales, señala que la idea inicial era muy buena, la de concederle una subvención de 500 ó 600 euros, pero que la cantidad se ha subido exageradamente.

El Sr. Alcalde repite que esto no es más que una prueba, que las personas usuarias del servicio, que rondarán las 287, serán las que determinen si el servicio está bien pagado o no y si es o no necesario. El Sr. Caminero insiste en que es mejor pagar por servicio, respondiendo al Sr. Alcalde cuándo le dice que igual pagamos más, que puede ser que sí pero es un riesgo que se debe correr.

El Sr. Marijuan es partidario de volver a iniciar el expediente y sacarlo de nuevo con las nuevas condiciones. Añade que no sirve lo de coger el taxi y cómo no me va a dar para vivir pido una ayuda al propio Ayuntamiento. Lo que vale es coger el taxi y valerte de tu trabajo, señalando que la idea de la prestación del servicio de taxi fue nuestra, del Ayuntamiento y añade que va a votar en contra, pero explicando que vota en contra de las formas y no del servicio.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de 26 de septiembre de 2016, el Pleno de la Corporación, por cuatro votos a favor (EAJ-PNV), tres abstenciones (Agrupación Valdegovía y PP) y un voto en contra (EH-Bildu), adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.- Ampliar el Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Valdegovía para el ejercicio 2017.

Segundo.- Modificar el Plan estratégico de subvenciones y añadir el Capítulo VI (bis). Subvención al transporte. Línea taxi, según lo dispuesto en los considerandos.

Fuera del orden del día.

Previa declaración de urgencia, ratificada por unanimidad y de acuerdo con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pasa a tratar los siguientes asuntos:

Contrato administrativo de servicios de atención integral al Centro Gerontológico de Espejo.

Con fecha 19 de mayo de 2017 en sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento se acordó incoar el expediente de contratación para la adjudicación del contrato administrativo de servicios de atención integral al Centro Gerontológico de Espejo, mediante procedimiento abierto, en base a varios criterios de adjudicación, y tramitación ordinaria.

Asimismo, se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que habrían de regir el contrato y se autorizó el gasto correspondiente con cargo a la partida 230 227000 del Presupuesto en vigor.

El anuncio de licitación se publicó en el BOTHA de fecha 26 de junio de 2017 otorgando a los posibles licitadores el plazo de 26 días para la presentación de sus proposiciones.

Una vez concluido el plazo de licitación, no se ha recibido ninguna oferta

A la vista de lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en el art. 151.1 TRLCSP, por unanimidad de los concejales asistentes al acto se adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Declarar desierto el concurso convocado por acuerdo plenario de fecha 19 de mayo de 20117, para adjudicar el servicio de atención integral al Centro Gerontológico de Espejo

SEGUNDO.- Convocar procedimiento negociado para la adjudicación de la contratación del servicio de atención integral al Centro Gerontológico de Espejo.

TERCERO.- Declarar de tramitación ordinaria el expediente de contratación, dando un plazo de quince días a las empresas invitadas para que se presenten sus ofertas.

CUARTO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares y técnicas que habrán de regir el contrato, pliego que mantendrá las mismas condiciones del contrato original.

QUINTO.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la partida presupuestaria 230.227000 del presupuesto general en vigor.

SEXTO.- Constituir la Mesa de contratación para el presente procedimiento que estará constituida por las siguientes personas:

Presidente: D. Juan Carlos Ramírez-Escudero Isusi, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdegovía, o persona que legalmente le sustituya.

Vocales:

▪ D. Luis Ángel Beltrán de Salazar Ansótegui, Primer Teniente de Alcalde. Suplente: D. Roberto Porres Serna, Segundo Teniente de Alcalde.

▪ Dña. Montserrat Chasco Guinea, Concejala de Agrupación Valdegovía.
Suplente: D. Andoni Caminero Cabanillas, Concejala de Agrupación Valdegovía.

▪ D. Alex Molinuevo Angulo, Concejala del Partido Popular.

▪ D. Joseba Marijuan Tejedor, Concejala de EH-Bildu.

▪ Dña. Olga Pascual Calle, Secretaria accidental del Ayuntamiento de Valdegovía o persona que legalmente le sustituya.

Secretaria: Dña. Laura Mata Gutiérrez, funcionaria de la Corporación.

Sustituta: Dña. Mercedes Mardones Vallejo, funcionaria de la Corporación.”

8. Ruegos y preguntas.

El alcalde informa que el Ayuntamiento de Lantarón invita a dos concejales a una comida en Estavillo. Acudirá el concejal Alex Molinuevo.

El Sr. Molinuevo inicia su exposición diciendo que en el último número de “El Eco de Valdegovía” o mejor dicho en el último panfleto del PNV se referían a la Junta Administrativa

de Tobillas.... El Sr. Alcalde corta la exposición señalando que no siga con esta conversación porque la edición del Eco de Valdegovía no tiene nada que ver con el Pleno del Ayuntamiento, añade que el Eco es un “panfleto” particular y no tiene nada que ver con este Ayuntamiento.

El Sr. Molinuevo le recrimina al Sr. Alcalde que lo que hace municipal esta situación es que en la publicación se hace referencia al concejal pepero del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde levanta la sesión. Tras un debate extenso el Alcalde reabre la sesión a petición del concejal Alex Molinuevo con el objeto de incluir el escrito que tenía preparado, procediendo a su lectura y que literalmente dice:

“En el último número de “El Eco de Valdegovía,” o mejor dicho en el último panfleto del PNV se referían a la Junta Administrativa de Tobillas titulando el breve artículo “Tobillas millonaria”. En la que el Sr. Escudero ya que debo suponer que dicho artículo publicado en el panfleto de su partido está escrito por él, ya que no lleva firma al final de dicho artículo se refiere a la Junta Administrativa de Tobillas como si fuera ganadora de una pedrea, lo cual considero una actitud vergonzosa por parte del Sr. alcalde del PNV y también parlamentario por el mismo partido en el Parlamento Vasco y que apoyó con su voto dichos presupuestos. Le agradecería que rectifique su ofensa hacia dicha Junta Administrativa aunque ya supongo que no es de su interés reconocer que su partido fue quien pactó con el Partido Popular para así poder aprobar los presupuestos como también ha apoyado su partido al mío en los presupuestos generales también pidiendo más competencias solo para Euskadi y por la mismas razones que me recriminas a mí, se os podría hacer a vosotros y usted a mí no me ha visto hacerlo.

Por cierto, si fueras de Valdegovía sabrías que la afirmación que haces de que yo soy de Tobillas de toda la vida, es mentira ya que mi padre descende de Valluerca y mi madre de Gurendes, y que yo viví hasta los 11 años en Gurendes.

También usted hace referencia a mi persona como “este concejal pepero del ayuntamiento”, si señor alcalde concejal pepero y con orgullo, gracias por escribir tratando de hacerme de menos.

Y por último critica según sus palabras que de forma egoísta solo pienso en mi pueblo , y tengo que rectificarle porque yo sí pienso en mi pueblo y también en mi municipio en el que yo al contrario que usted nació, crecí y espero morir y me da pena en lo que lo está convirtiendo usted.

Así que para concluir le pido que trabaje por Valdegovía, y deje tergiversar la verdad, porque sino retírese y deje a trabajar por el Valle a los que si nos importa.”

El Sr. Alcalde Presidente señala que lo que el Sr. Molinuevo considera un insulto al calificarle de pepero no es nada ofensivo, ni peyorativo, a lo que el Sr. Molinuevo responde que lo insultante es el uso que el Sr. Alcalde le da.

El Sr. Alcalde continúa diciendo que no tiene que pedir disculpas a nadie porque en el texto no se ofende a nadie sino que se dice una realidad diferente a la que pueda ver el Sr. Molinuevo.

El Sr. Molinuevo apunta que si esta crítica viniera de EH-Bildu o de Agrupación Valdegovía, lo pudiera entender, pero nunca viniendo de un partido con el que en otras instituciones se está pactando y que ha firmado a favor del presupuesto en Gobierno Vasco.

El Sr. Alcalde Presidente señala que si el tema es político no tiene más que decir, añade que él pensaba que el Sr. Molinuevo se había molestado por tratarle directamente a su persona,

con insultos, pero si no es así, ya está todo aclarado, y que debe acostumbrarse a leer y escuchar la opinión de los demás, aunque no sean iguales que las suyas.

El Sr. Molinuevo responde que si cree que hay en el Valle caminos que deben ser arreglados, igual era mejor utilizar dinero es eso que en hacer un polideportivo, y que debiera incentivar el nacimiento de los niños...El Sr. Alcalde dice que eso no tiene nada que ver con la carta y que se levanta la sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, siendo las veinte horas del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose la presente acta con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente, de lo que yo, como Secretaria Accidental, doy fe.

Vº Bº
El Alcalde Presidente

La Secretaria Acctal

Fdo.: Juan Carlos Ramírez-Escudero Isusi

Fdo.: Olga Pascual Calle